



32.

Fusagasugá. 2020 – 04 - 15.

Respetada

ING MARIA FERNANDA DIAZ CORTES

REF: Respuesta observación allegadas dentro de la solicitud de cotización que tiene por objeto Interventoría para la revisión integral, actualización y ampliación del bloque A, Extensión Soacha

En atención a las observaciones enviadas al correo electrónico comprasudec@ucundinamarca.edu.co el día 14 de abril de 2020, esta dirección a continuación le dará respuesta:

PRIMERA OBSERVACION

“(…) Dentro del alcance de los profesionales requeridos dentro del proceso, se indica al Director de la Interventoría con especialización en estructuras, lo cual nos lleva a entender que no solo será el director del proyecto, sino el profesional que adelantará la revisión del aspecto estructural. En caso que esta sea la condición, solicitamos que se revise esta condición, contemplando un profesional que funja exclusivamente como Director, ya que éste deberá adelantar la coordinación de todo el equipo profesional tanto de diseño como de Interventoría, y Asesores estructurales, tienen un mayor número de contratos y diseños en desarrollo que podrán no tener la dedicación requerida para el proyecto. Solicitamos que se contemple un asesor de Interventoría de estructuras independiente del Director de Interventoría (..)”

RESPUESTA

Cuando el proponente dice “...ya que éste deberá adelantar la coordinación de todo el equipo profesional tanto de diseño como de Interventoría”, me permito aclarar que este contrato no tiene tal alcance de diseño. El adjudicatario de este contrato se encargará de revisar y avalar (y demás actividades relacionadas que se deriven de la interventoría) los diseños presentados por el consultor del contrato F-CTC 312 de 2019, como se explica en el ABSr 097 (documento que hace parte de los pliegos de la presente invitación). Así mismo el oferente deberá garantizar que el profesional que se postule para este caso, y que efectivamente debe realizar la dirección del proyecto y la revisión estructural contemplada deberá tener la disponibilidad necesaria para



ofrecer la dedicación que se requiere para obtener la óptima calidad de los trabajos a realizar.

SEGUNDA OBSERVACION

“(...) Para el cálculo del mayor puntaje del Director de Interventoría, y teniendo en cuenta que los contratos de Interventoría a diseños pueden ser bastante cortos en el tiempo, solicitamos que se contemple su experiencia en número de contratos no en años, así las cosas, para el mayor puntaje se de al que presente más de 5 certificaciones como Director de Interventoría de diseños (...)”.

RESPUESTA

A continuación, me permito citar textualmente el requisito de experiencia adicional específica para el DIRECTOR DE LA CONSULTORIA:

Recibe 22.5 puntos; *“El proponente que acredite **menos de 5 años adicionales** de experiencia general del Director de interventoría a la consultoría”.*

Recibe 45 puntos; *“El proponente que acredite **5 años o más adicionales** de experiencia general del Director de interventoría a la consultoría”.*

Por lo anterior es claro que la Ucundinamarca no está solicitando que el perfil profesional debe tener más de 5 años de experiencia adicional, pero si puede recibir más puntaje al demostrar esta experiencia.

TERCERA OBSERVACION

“(...) Solicitamos se nos aclare si la oferta ha de presentarse vía correo electrónico, teniendo en cuenta las condiciones de aislamiento nacional por la pandemia (...)”.

RESPUESTA

Toda la información debe presentarse por vía correo electrónico en los tiempos y dirección de correo electrónico contenido en el cronograma de presente proceso (COMPRASUDEC@ucundinamarca.edu.co).

CUARTA OBSERVACION

“(...) solicitamos se indique si el personal profesional debe ser presentado con la oferta o únicamente al proponente que sea adjudicatario del proceso (...)”.



RESPUESTA

Adicionalmente a la presentación de la oferta económica con base en los ítems contenidos en el ABSr 097 (páginas 3 a la 7) y según las condiciones que relaciona este documento y los anexos. Debe presentar los perfiles profesionales debidamente soportados con la información solicitada, así como toda la documentación que corrobora la identidad y formación de los profesionales (diplomas de pregrado y posgrado, matrícula profesional, cedula, certificaciones de experiencia debidamente presentadas, etc.).

Cordialmente,

JONATAN ALEJANDRO SANCHEZ

Arquitecto adscrito a la Dirección de
Bienes y Servicios

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO

Director de Bienes y Servicios

32.1-41.3